Resolución de Alcaldía

Nº046 -2012-MDP-T.

Pocollay, 15 de febrero del 2012

VISTOS:

El Memorando Nº040-2012-GM-MDP-T., de Gerencia Municipal – MDP, en la que se solicita expida resolución respectiva, designando a la **Abog. ELIZABETH TEODORA CARLOS CHAVEZ** como RESPONSABLE del Libro de Reclamaciones y de Brindar la Información Pública en la Municipalidad de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procurara el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, del Articulo 48 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General establece que la Presidencia del Consejo de Ministros está facultada para establecer los mecanismos, recepción de denuncias y otros mecanismos de participación de la ciudadanía. Y de conformidad al Decreto Supremo Nº042-2011-PCM de la Presidencia de Consejo de Ministros, donde Obliga a las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, el inciso 57.1 del Artículo 57 de la Ley Nº 27444 señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento; asimismo el artículo 107 de la Ley Nº 27444 establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legitimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un Derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legitima oposición.

Que, en la actualidad la Municipalidad Distrital de Pocollay; cuenta con personal de apoyo que atiende al ciudadano que visita la Municipalidad de Pocollay, y para facilitar la atención conforme al cumplimiento del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, es necesario establecer la obligatoriedad en la MDP, a que cuente con un Libro de Reclamaciones donde los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa; donde la Municipalidad como organismo del Estado designará a la profesional idónea responsable del Libro de Reclamaciones de la MDP; y se tendrá como finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los tramites y servicio que se les brinda, asimismo deberá informar de lo actuado al Secretario General de la MDP, en coordinación con las diferentes Gerencias, Oficinas Unidades u Áreas de la Municipalidad.

Que, en atención y cumplimiento al Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, donde aprueban la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de Administración Pública y con Resolución Ministerial Nº 200-2010 que Aprueba la Directiva Nº 01- 2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de de la Administración Pública".
Contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2012 a la **Abog. ELIZABETH TEODORA CARLOS CHAVEZ** responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay y de Brindar Información Pública de conformidad a las normativas de transparencia. Asimismo Responsable de Atender las Quejas y Sugerencias sobre el Servicio de Atención y Orientación al Ciudadano; en merito a lo expuesto en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 179-2011-MDP-T, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 205-2011-GM-MDP-T.

ARTICULO TERCERO: INVOCAR a la profesional el cumplimiento de las funciones encomendadas bajo responsabilidad, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
OAEF
GDES
OAJ
OPPR
UPER
Interesada